



CONTRATO ADMINISTRATIVO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 3-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, nosotros, **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta, cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno de esta ciudad, Edificio Nasa, sexto nivel. Actúo en mi calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (11-186), a quien en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo del año dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010), de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, suscrita por la Dirección General, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de la Sección de Administración de Personal,

λ

2

Y



autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por la otra parte **JOSE NELSON MORALES MENJIVAR**, de cincuenta y tres años de edad, casado, Administrador de Empresas, Salvadoreño, me identifico con pasaporte número B cero un millón ciento doce mil ciento cuarenta y cinco (B01112145), extendido por la República de El Salvador, señalo como lugar para recibir notificaciones, emplazamientos y/o citaciones la Avenida las Américas veinticuatro guión cero cuatro zona trece Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, actúo en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria -NIT- cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y cuatro guión tres (492534-3), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el diecisiete de marzo de dos mil catorce por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de registro cuatrocientos veintidós mil trescientos treinta y seis (422336), folio setecientos cuarenta y nueve (749), del libro trescientos cuarenta y nueve (349) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como "EL CONTRATISTA". Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y d) Que por el presente acto celebramos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO** contenido en las cláusulas siguientes: -----



PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Cotización y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión catorce guión dos mil dieciséis (INACIF-14-2016), **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de operación GUATECOMPRAS -NOG-: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos tres (5648203), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número cero ochenta y ocho guión dos mil dieciséis (088-2016), de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, adjudicó a mi representada por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 360,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que cumplan con las condiciones legales y de operatividad para la prestación del servicio de fotocopiado e impresión de documentos por medio de equipos multifuncionales para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero ciento cinco guión



dos mil dieciséis (DG-INACIF-A-000105-2016), de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es. **LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, términos y condiciones que se establecen en éste Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y Acta de Adjudicación. -----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a que mi representada proveerá el servicio de fotocopiado e impresión de documentos por medio de equipos multifuncionales para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, de acuerdo a las características, especificaciones y condiciones siguientes: **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo para prestar el servicio de fotocopiado e impresión de documentos será por doce (12) meses, comprendidos del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017). Razón: El plazo se estipula de conformidad con el oficio ADM guión SGT guión cero once guión



dos mil diecisiete (ADM-SGT-011-2017) de fecha once de enero de dos mil diecisiete, emitido por el ingeniero Edgar Jacobo Martínez Rosales, Jefe de Sección de Servicios Generales y Trasportes del INACIF, con el Visto Bueno de la Licenciada Olga Leticia Aguilar de Reyes, Jefe Unidad Administrativa del INACIF, en el cual se indica lo siguiente: *"...Derivado a que la entidad adjudicada ha sido la que ha prestado el servicio al INACIF durante varios años, dicho servicio ha sido prestado ininterrumpidamente, considerando la naturaleza del servicio que presta la institución, a la población en general y, que es sumamente necesario, damos fe que la entidad RICOH DE GUATEMALA, S.A. ha prestado su servicio al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF- a partir del 01 de enero del año 2017, por lo que se solicita que el contrato se suscriba, la vigencia para prestar dicho servicio sea del uno de enero al 31 de diciembre de 2017..."* (Copia Textual). Previo a iniciar el plazo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con la Sección de Servicios Generales y Trasportes de la Unidad Administrativa del INACIF, para que los equipos multifuncionales estén debidamente instalados en las áreas correspondientes. El INACIF de acuerdo a sus necesidades tendrá la opción de incrementar o disminuir sin ningún costo adicional, el número de equipos multifuncionales durante el período contratado, así como en casos especiales, de requerir equipo con mayor capacidad de fotocopiado, lo cual lo realizará la Unidad Administrativa únicamente a través de oficio de solicitud al **CONTRATISTA**. -----

ESTIMADO DE FOTOCOPIAS O IMPRESIONES DE DOCUMENTOS MENSUALMENTE: Se estima que mensualmente se realizan trescientos setenta y cinco mil (375,000) fotocopias y/o impresiones de documentos, para un total estimado durante el año dos mil diecisiete (2017) de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) fotocopias y/o impresiones de documentos, cantidad que podrá variar en



más o en menos dependiendo de la cantidad de documentos que se fotocopien o impriman. Con la salvedad de que si se incrementa la cantidad de fotocopias o impresiones deberá mantenerse el precio ofertado por fotocopia o impresión. Si fuere el caso de que antes que termine el plazo contratado, ya se hayan efectuado o está por completarse el total estimado de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) fotocopias y/o impresiones de documentos, la Unidad Administrativa realizará los trámites pertinentes para los efectos presupuestarios y legales respectivos, proyectando la cantidad de fotocopias y/o impresiones que se necesiten durante el tiempo restante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A PROPORCIONAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Especificaciones que deben reunir los equipos multifuncionales que EL CONTRATISTA adjudicado debe proporcionar para brindar el servicio de fotocopiado e impresión de documentos, de acuerdo al área en donde serán instalados y durante el plazo contratado:

A) 30 Equipos multifuncionales (fotocopiadoras) de alto volumen:

Los equipos son indistintamente de los modelos siguientes: AMPC 4000SP/ AMPC 4000, MP 5001/MP5001SP, MP4000/MP4000SP, MP 4001SP/ MP 4001, AMP5000/AMP5000SP, MPC 4501/ MPC 4501SP, MP 3500/ MP 3500SP, MP4002SP/ MP4002, MPC3501SP/ MPC3501, MPC 4502SP/ MPC 4502, todos de marca RICOH: que contienen las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción
1	Tecnología digital, de fabricación del año 2009 en adelante
2	Capacidad de 10,000 a 25,000 fotocopias o impresiones al mes.
3	Velocidad superior o igual a 35 impresiones o fotocopias por minuto
4	Copiado o impresión en 600 x 600 dpi o superior
5	Alimentador automático.
6	Dúplex automático.
7	2 Bandejas de alimentación para papel tamaño carta y oficio y doble carta.
8	Bandeja bypass 100 hojas.
9	Zoom de reducción y ampliación desde 25% a 400%
10	Memoria RAM superior o igual a 190 MB
11	Escaneo en blanco y negro o a color en red.



12	Funciones de impresión en red.
13	Con opción de asignar códigos de acceso.
14	Gabinete con rodos para el equipo, los equipos incluyen disco duro de 40GB o superior
15	Los equipos incluyen supresor de picos, para la protección eléctrica.

B) 30 Equipos multifuncionales (fotocopiadoras) de mediano volumen:-----
 Los equipos son indistintamente de los modelos siguientes: AMP 2851SP/ AMP 2851, MPC 2551SP/ MPC 2551, MP2852SP/ MP2852, MPC 2550SP/ MPC 2550, MP2553SP/MP2553, MP2501SP/MP2501 todos de Marca RICOH, que contienen las siguientes especificaciones:-----

Item	Descripción
1	Tecnología digital, de fabricación del año 2009 en adelante
2	Capacidad de reproducción de 5,000 a 8,000 fotocopias o impresiones al mes.
3	Velocidad superior o igual a 25 impresiones o copias por minuto.
4	Copiado o impresión en 600 x 600 dpi o superior
5	Alimentador automático.
6	Dúplex automático.
7	Bandejas de alimentación para papel tamaño carta, oficio y doble carta.
8	Bandeja bypass 100 hojas.
9	Zoom de reducción y ampliación desde 25% a 400%.
10	Memoria RAM superior o igual a 60 MB.
11	Con opción de asignar códigos de acceso.
12	Escaneo en blanco y negro o a color en red.
13	Funciones de impresión en red.
14	Gabinete con rodos para el equipo, los equipos incluyen disco duro de 40GB.
15	Los equipos incluyen supresor de picos, para la protección eléctrica.

El servicio de fotocopiado e impresión de documentos por medio de equipos multifuncionales, deberá incluir (sin ningún costo adicional para el INACIF):-----

1. Mano de obra en mantenimiento. 2. Repuestos necesarios para los equipos. 3. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. 4. Cien por ciento (100%) de suministros: tóner, cilindros, fotoconductores y otros que sean necesarios (exceptuando papel). Por lo que el contratista deberá proveerlos oportunamente en cada una de las sedes departamentales del INACIF. Para la ciudad capital deberá entregarlos y recoger los que se encuentren vacíos, en la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF, ubicada en el quinto nivel del edificio situado en la trece (13) calle cuatro guion cincuenta y cinco (4-55), Zona uno (1) de la ciudad de Guatemala, Sección que será la encargada de la distribución a nivel



metropolitano. 5. Reparación sin costo para el INACIF por descargas electroatmosféricas, cambios, altibajos de energía eléctrica, por lo que el contratista si lo considera necesario colocará a cada equipo un regulador de energía. 6. El contratista será responsable de sustituir de forma inmediata, los equipos que por su uso presenten fallas muy frecuentes, o por cualquier otro motivo que afecte al INACIF, teniendo el debido cuidado que los equipos que se cambien deben ser de igual o mejor calidad a los propuestos inicialmente, sin ningún costo adicional para el INACIF. 7. Revisión del equipo de fotocopiado, ya sea que el INACIF lo solicite o cuando el contratista lo considere oportuno, a fin de hacer al mismo los ajustes y reparaciones necesarios. 8. Reemplazar las partes que resulten afectadas. 9. Brindar inducción necesaria para el uso y manejo del equipo al usuario. 10. El contratista deberá atender todas las llamadas de emergencia; en un tiempo no mayor de dos horas para la ciudad capital y de veinticuatro horas en el interior de la república, revisando y/o reparando; en el caso que el equipo no quede funcionando, deberá ser reemplazado en un lapso no mayor de cuarenta y ocho horas para la ciudad capital y setenta y dos horas para el interior de la república.-----

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO						
No.	SEDE	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPO	CAPACIDAD ASIGNADA	ESTIMADO MENSUAL DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES
1	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	R.C.D. -Sótano-	1	Alto volumen	16,000
2	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49. Zona 1	R.C.D. -Sótano-	1	Alto volumen	24,900
3	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	R.C.D. -Sótano Área de Bodega-	1	Alto Volumen	10,000
4	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Archivo - Sótano-	1	Alto volumen	6,000
5	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Unidad de Seguridad -Lobby-	1	Mediano Volumen	2,000
6	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Evacuación de Dictámenes Segundo Nivel	1	Alto volumen	6,000
7	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Psicología Segundo Nivel	1	Alto volumen	7,000



8	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Psiquiatría Segundo Nivel	1	Alto volumen	9,000
9	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Clinica Metropolitana Segundo Nivel	1	Alto volumen	10,000
10	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Laboratorio de Serología Tercer Nivel	1	Alto volumen	15,000
11	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Laboratorio de Toxicología Tercer Nivel	1	Alto volumen	14,000
12	Sede Central Ciudad De Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Laboratorio de Toxicología Tercer Nivel	1	Alto volumen	14,000
13	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Laboratorio de Balística Cuarto Nivel	1	Alto volumen	12,000
14	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Laboratorio de Balística Cuarto Nivel	1	Alto volumen	12,000
15	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Laboratorio de Documentoscopia, Dactiloscopia y Lofoscopia	1	Alto volumen	9,000
16	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Quinto Nivel -Pasillo-Torre Poniente	1	Mediano Volumen	7,000
17	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Dirección General Sexto Nivel	1	Mediano Volumen	4,000
18	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Sexto Nivel -Pasillo -Torre Oriente.	1	Alto volumen	8,000
19	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Sexto Nivel -Pasillo-Torre Poniente	1	Alto volumen	6,000
20	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Segundo Nivel -Pasillo-	1	Alto Volumen	6,000
21	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Tercer Nivel -Pasillo-	1	Alto volumen	7,000
22	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Cuarto Nivel Laboratorio de Vehículos	1	Alto volumen	12,000
23	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Cuarto Nivel -Pasillo-	1	Alto volumen	3,000
24	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Quinto Nivel -Pasillo-	1	Alto volumen	5,000
25	Archivo INACIF	2da. Avenida 5-34 zona 1	Archivo	1	Mediano Volumen	2,000
26	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26, Zona 3	R.C.D.	1	Alto volumen	11,000
27	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta, Avenida 18-26 Zona 3	Atención a Deudos	1	Alto volumen	6,000
28	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26 Zona 3	Recepción de Cadáveres	1	Alto volumen	11,000
29	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26 Zona 3	Evacuación de Dictámenes	1	Alto volumen	7,000



30	Ministerio Público, Ciudad de Guatemala	15 Avenida 15-16, Zona 1, Barrio Gerona.	Clínica Forense Metropolitana	1	Alto volumen	24,900
31	Laboratorio de Sustancias Controladas, Ciudad de Guatemala	16 Avenida 14-00 Zona 6, Colonia Cipresales	Laboratorio de Sustancias Controladas	1	Alto volumen	8,000
32	Clínica Forense Organismo Judicial Mixco, Guatemala	5ª. Calle y 13 Avenida "A" Zona 4 Mixco, Colonia Monte Real	Clínica Forense Metropolitana	1	Mediano volumen	2,800
33	Ministerio Público Villa Nueva, Guatemala	9a. Calle 0-75 Zona 5, Colonia Paraíso del Frutal,	Clínica Forense del INACIF	1	Mediano volumen	1,000
34	Escuintla, Escuintla	3a. Calle 3-98, Zona 3, Colonia El Recreo	Sede Pericial. INACIF	1	Alto volumen	6,000
35	Palacio de Justicia Escuintla, Escuintla	6a. Avenida 8-80 zona 1	Clínica Forense INACIF	1	Mediano volumen	1,000
36	Tiquisate, Tiquisate	1a. Calle 1-1 Zona 2	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,200
37	Mazatenango, Mazatenango	1a. Avenida y 2a. Calle esquina, Zona 1.	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
38	Retalhuleu, Retalhuleu	6ta. Calle 12-06 zona 3 Colonia España	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
39	Coatepeque, Quetzaltenango	Calle Principal de Lotificación Magnolia, Zona 6	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
40	Malacatán, San Marcos	6ª Avenida final, zona 1 Campo El Naranjal, cantón San Juan de Dios	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,500
41	San Marcos, San Marcos	12 Calle 8-39 zona 1 San Marcos	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,500
42	Quetzaltenango, Quetzaltenango	11 Calle "A" 0-80 Zona 6	Sede Pericial. INACIF	1	Alto volumen	4,000
43	Huehuetenango Ministerio Público	1a. Calle B, 5-76 Zona 8	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,000
44	Totonicapán, Totonicapán	3a. Calle 11-35 Zona 2	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,000
45	Sololá, Sololá	10ª. Avenida, colonia Vista Hermosa, zona 2	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,600
46	Santa Cruz del Quiché	5a. Avenida 3-19 Zona 1	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,200
47	Chimaltenango, Chimaltenango	Lote 142 y 142"A" Zona 1 Lotificación Santa Mónica	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
48	Antigua Guatemala Sacatepéquez	2a. Avenida Sur No. 41.	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,500
49	Palacio de Justicia Antigua Guatemala Sacatepéquez	Avenida El Desengaño No. 12,	Clínica Forense INACIF	1	Mediano volumen	200
50	Guastatoya, El Progreso	3a. Calle 5-20 Zona 3. Barrio El Golfo	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	1,000



5 1	Salamá, Baja Verapaz	A un costado de La Brigada De Artillería de Campaña	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
5 2	Cobán, Alta Verapaz	4ta. Calle "A" 11-89 zona 4 Cobán, Alta Verapaz	Sede Pericial. INACIF	1	Alto volumen	4,600
5 3	Poptún, Petén	9a. Avenida y 6a. Calle Zona 3, Barrio Santa María	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	1,700
5 4	San Benito, Petén	11 Avenida, Calle 29 de Diciembre, Zona 3. Barrio El Redentor	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,000
5 5	Puerto Barrios, Izabal	12 Avenida entre 14 y 15 Calle	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	4,500
5 6	Zacapa, Zacapa	4a. Calle 5-54 Zona 2. Barrio San Marcos	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,500
5 7	Chiquimula, Chiquimula	12 Avenida 5-20, Zona 1	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
5 8	Jutiapa, Jutiapa	Carretera hacia Aldea El Chiltepe, Las Crucitas, Frente al Cementerio	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,500
5 9	Jalapa, Jalapa	1a. Avenida 3-28 Zona 1, Barrio La Esperanza	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,400
6 0	Cuilapa, Santa Rosa	Calle 15 de Septiembre, Barrio La Parroquia.	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,500

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, manifiesto que el monto de **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 360,000.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), tasa, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que cumplan con las condiciones legales y de operatividad para que el servicio de fotocopiado e impresión de documentos por medio de equipos multifuncionales para el INACIF, el costo unitario por fotocopia o impresión de documentos es de ocho centavos de quetzal (Q0.08), será efectuado en pagos mensuales, los cuales se realizarán de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que el contratista presente al INACIF la factura; reportes de control de fotocopias y/o impresiones mensuales por cada equipo asignado a cada área; así como un listado general de resumen de



(Q 30,720.00); RCD, Dictámenes y Archivo: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero tres guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-03-00-000-002-000-122-0101-11) por un monto de setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q. 79,584.00); Laboratorio de Serología: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-003-000-122-0101-11) Por un monto de catorce mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 14,400.00); Laboratorio de Lofoscopia: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero cuatro guión cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-004-000-122-0101-11) Por un monto de Cuatro mil trescientos veinte quetzales exactos (Q 4,320.00); Laboratorio de Documentoscopia: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero/cero guión cero cero cero guión cero cero ocho guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-008-000-122-0101-11) Por un monto de cuatro mil trescientos veinte quetzales exactos (Q 4,320.00); Laboratorio de Vehículos: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero guión cero cero seis guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-006-000-122-101-11) Por un monto de once mil quinientos veinte quetzales exactos (Q 11,520.00); Laboratorio de Balística: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión

A

Handwritten signature or initials in a circle.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



once guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero siete guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-007-000-122-101-11); Por un monto de veintitrés mil cuarenta quetzales exactos (Q 23,040.00); Laboratorio de Sustancias Controladas: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero guión cero cero nueve guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-009-000-122-101-11) Por un monto de siete mil seiscientos ochenta quetzales exactos (Q 7,680.00); Laboratorio de Toxicología: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero guión cero diez guión cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-00-000-010-000-122-0101-11) Por un monto de veintiséis mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q 26,880.00); Medicina Forense Metropolitana (morgue, atención al deudo y recepción de cadáver): once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-002-000-122-0101-11); Por un monto de veinticinco mil novecientos veinte quetzales exactos (Q 25,920.00); Sede Pericial de Guastatoya, El Progreso: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0201-11) Por un monto de novecientos sesenta quetzales exactos (Q 960.00); Sede Pericial de Antigua Guatemala, Sacatepéquez: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres



guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero trescientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0301-11) Por un monto de tres mil quinientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q 3,552.00); Sede Pericial de Chimaltenango, Chimaltenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero cuatrocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0401-11) Por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q 2,880.00); Sede Pericial de Escuintla, Escuintla: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero quinientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0501-11) Por un monto de seis mil setecientos veinte quetzales exactos (Q 6,720.00); Sede Pericial de Tiquisate, Escuintla: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero quinientos seis guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0506-11) Por un monto de tres mil setenta y dos quetzales exactos (Q 3,072.00); Sede Pericial de Cuilapa, Santa Rosa: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero seiscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0601-11) Por un monto de tres mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q 3,360.00); Sede Pericial de Sololá: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero setecientos uno guión once

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



(11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0701-11) Por un monto de dos mil cuatrocientos noventa y seis quetzales exactos (Q 2,496.00); Sede Pericial de Totonicapán, Totonicapán: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión cero ochocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0801-11) Por un monto de un mil novecientos veinte quetzales exactos (Q 1,920.00); Sede Pericial de Quetzaltenango, Quetzaltenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión cero novecientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0901-11) Por un monto de tres mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q 3,840.00); Sede Pericial de Coatepéque, Quetzaltenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión cero novecientos veinte guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0920-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q 2,880.00); Sede Pericial de Mazatenango Suchitepéquez: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión un mil uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1001-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q 2,880.00); Sede Pericial de Retalhuleu Retalhuleu: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión un mil ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-



000-003-000-122-1101-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q 2,880.00); Sede Pericial de San Marcos San Marcos: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1201-11) por un monto de tres mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q 3,360.00); Sede Pericial de Malacatán, San Marcos: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil doscientos quince guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1215-11) por un monto de dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 2,400.00); Sede Pericial de Huehuetenango, Huehuetenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil trescientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1301-11) por un monto de un mil novecientos veinte quetzales exactos (Q 1,920.00); Sede Pericial de Santa Cruz del Quiché, Quiché: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil cuatrocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1401-11) por un monto de dos mil ciento doce quetzales exactos (Q 2,112.00); Sede Pericial de Salamá, Baja Verapaz: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión un mil quinientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1501-11) por un monto de dos mil ochocientos

Handwritten signature or initials in a circle.

Handwritten mark or signature at the bottom left.



ochenta quetzales exactos (Q 2,880.00); Sede Pericial de Cobán, Alta Verapaz: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil seiscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1601-11) por un monto de cuatro mil cuatrocientos dieciséis quetzales exactos (Q 4,416.00); Sede Pericial de San Benito Petén: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil seiscientos tres guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1703-11) por un monto de un mil novecientos veinte quetzales exactos (Q 1,920.00); Sede Pericial de Poptún, Petén: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil seiscientos doce guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1712-11) por un monto de un mil seiscientos treinta y dos quetzales exactos (Q 1,632.00); Sede pericial de Puerto Barrios, Izabal: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil ochocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1801-11) por un monto de cuatro mil trescientos veinte quetzales exactos (Q 4,320.00); Sede Pericial de Zacapa, Zacapa: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión un mil novecientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1901-11) por un monto de dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 2,400.00); Sede Pericial de Chiquimula, Chiquimula: once



millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión
doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero
guión ciento veintidós guión dos mil uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-
003-000-122-2001-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales
exactos (Q 2,880.00); Sede Pericial de Jalapa, Jalapa: once millones doscientos mil
cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión
cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión
dos mil ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-2101-11)
por un monto de dos mil trescientos cuatro quetzales exactos (Q 2,304.00); Sede
Pericial de Jutiapa, Jutiapa: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero
cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero
cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión dos mil doscientos uno
guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-2201-11) por un monto de tres
mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q 3,360.00); Clínica Forense Metropolitana
(MP, GERONA): once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero
guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero
cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once
(11200046-000-00-12-00-000-004-000-122-0101-11) por un monto de treinta y tres mil
quinientos cuatro quetzales exactos (Q 33,504.00); Clínica Forense Mixco: once
millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión
doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cuatro guión cero cero cero
guión ciento veintidós guión cero ciento ocho guión once (11200046-000-00-12-00-
000-004-000-122-0108-11) por un monto de dos mil seiscientos ochenta y ocho
quetzales exactos (Q 2,688.00); Clínica Forense Villa Nueva: once millones doscientos
mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero

Handwritten signature and a circled stamp.

Handwritten mark or signature.



guión cero cero cero guión cero cero cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento quince guión once (11200046-000-00-12-00-000-004-000-122-0115-11) por un monto de novecientos sesenta quetzales exactos (Q960.00); Psicología y Psiquiatría Forense: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-005-000-122-0101-11) por un monto de quince mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q 15,360.00). Vigentes para el ejercicio fiscal del dos mil diecisiete (2017), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.-----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

OCTAVA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que en caso de no cumplir o de retrasarme en la prestación del servicio, en la forma acordada por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Asimismo, Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere



total o parcialmente el objeto del presente contrato, variando la calidad o cantidad del servicio prestado. -----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio contratado. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, no podré ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, manifiesto que me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con la misma, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o



modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo manifiesto que sin responsabilidad de mi parte podré dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste; o por mutuo acuerdo entre las partes. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que daré aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Yo, **EL CONTRATANTE**, continuo manifestando que cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma mi derecho de hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**.-----

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo manifiesto, que podré terminar el presente contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a mi juicio justifiquen dicha medida. -----

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, indicamos que para la interpretación del presente contrato se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**.-----

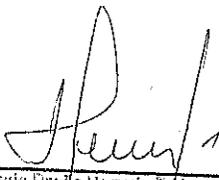
DÉCIMA SÉPTIMA: COHECHO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el



Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS. -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de las representaciones y calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F. 
Ing. Sergio Danilo Herrera Piedroza
Jefe de la División Administrativa Pluridivisional
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INACIF.

F. 

